



RICE 2026

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CONSUMO, PORTE, TENENCIA Y DISTRIBUCIÓN DE ALCOHOL Y DROGAS

DENHAM
SCHOOL



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CONSUMO, PORTE, TENENCIA Y DISTRIBUCIÓN DE ALCOHOL Y DROGAS

1. FUNDAMENTO LEGAL Y NORMATIVO

El presente protocolo tiene por finalidad establecer lineamientos claros de **prevención, actuación, registro y seguimiento** frente a situaciones de consumo, porte, tenencia o distribución de alcohol y drogas en el contexto escolar, resguardando el **interés superior del niño, niña y adolescente**, el debido proceso y los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Este protocolo se sustenta en la normativa educacional y legal vigente en Chile, que mandata a los establecimientos educacionales a actuar de manera oportuna, formativa y protectora ante este tipo de situaciones.

1.1 Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar

Establece la obligación de contar con protocolos claros, medidas preventivas y formativas, así como con un/a Encargado/a de Convivencia Escolar. El consumo, porte o distribución de alcohol y drogas constituye una conducta que afecta gravemente la convivencia, el bienestar y la seguridad escolar.

1.2 Ley General de Educación N° 20.370

Obliga a los establecimientos educacionales a:

- Proteger la integridad física y psíquica de los estudiantes.
- Garantizar un ambiente educativo seguro.
- Aplicar medidas proporcionales, formativas y con debido proceso.

1.3 Ley N° 20.000 sobre Drogas y Sustancias Psicotrópicas

Distingue entre:

- **Consumo y porte:** abordaje sanitario, preventivo y educativo.
- **Distribución o microtráfico:** conducta constitutiva de delito, con obligación legal de denuncia.

1.4 Ley N° 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente

Regula la actuación frente a conductas delictivas cometidas por adolescentes, estableciendo que el establecimiento educacional **no investiga delitos**, sino que **denuncia, protege y colabora con la autoridad competente**.

1.5 Orientaciones MINEDUC y SENDA

Establecen que:

- El consumo no debe criminalizarse.
- El enfoque debe ser preventivo, educativo y de salud mental.

- La familia es corresponsable en los procesos de intervención y acompañamiento.

2. PRINCIPIOS DEL PROTOCOLO

Este protocolo se rige por los siguientes principios:

- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- Enfoque preventivo, formativo y reparatorio.
- Proporcionalidad de las medidas.
- Debido proceso.
- Confidencialidad y resguardo de la información.
- Corresponsabilidad familia–escuela.
- Enfoque de protección y salud mental.

3. DEFINICIONES

Alcohol

Sustancia psicoactiva de consumo legal solo para personas adultas. Su consumo, porte o tenencia está estrictamente prohibido para estudiantes y dentro de cualquier contexto escolar.

Drogas

Sustancias ilícitas o de uso indebido reguladas por la Ley N° 20.000.

Consumo

Uso o ingesta de alcohol o drogas dentro del establecimiento, en actividades escolares o fuera de este cuando la conducta impacta negativamente la convivencia escolar.

Porte o tenencia

Posesión de alcohol o drogas en dependencias del establecimiento, mochilas, lockers, actividades extracurriculares o salidas pedagógicas.

Distribución / microtráfico

Entrega, venta, facilitación o intercambio de sustancias ilícitas o alcohol. Constituye delito según la legislación vigente.

4. PROCEDIMIENTOS SEGÚN TIPO DE SITUACIÓN

CASO 1: CONSUMO DE ALCOHOL O DROGAS

Descripción

Situación en que un estudiante consume o se encuentra bajo los efectos de alcohol o drogas.

Actuación del establecimiento

- Resguardar la integridad física y emocional del estudiante.
- Retirarlo del espacio común.

- Informar inmediatamente a Inspectoría y/o Dirección.
- Contactar de forma inmediata al apoderado.
- Evaluar derivación a un centro de salud si corresponde.

Acciones posteriores

- Entrevista individual con el estudiante.
- Registro en libro de clases y hoja de vida.
- Evaluación psicosocial.
- Derivación a orientación y/o redes externas (CESFAM, SENDA u otras).

Medidas

- **Formativas:**
 - Plan de acompañamiento individual.
 - Talleres preventivos.
 - Compromiso de apoyo familiar.
- **Disciplinarias** (según reiteración):
 - Amonestación escrita.
 - Condicionalidad.

Marco legal

Ley N° 20.536 – Orientaciones MINEDUC.

No corresponde denuncia penal.

CASO 2: PORTE O TENENCIA DE ALCOHOL O DROGAS

Descripción

Estudiante sorprendido portando alcohol o drogas.

Actuación del establecimiento

- No manipular directamente la sustancia.
- Informar de inmediato a Dirección.
- Contactar al apoderado.
- Resguardar al estudiante.
- Registrar el hecho.

Acciones posteriores

- Investigación interna conforme al debido proceso.

- Evaluación de posible consumo asociado.
- Derivación preventiva a orientación.

Medidas

- **Formativas:**
 - Intervención educativa.
 - Seguimiento psicosocial.
- **Disciplinarias:**
 - Falta grave.
 - Condicionalidad o suspensión pedagógica, según gravedad.

Marco legal

Ley N° 20.000 – Ley N° 20.536.

No corresponde denuncia si no existe distribución.

CASO 3: DISTRIBUCIÓN, FACILITACIÓN O MICROTRÁFICO

Descripción

Entrega, venta o facilitación de alcohol o drogas.

Actuación obligatoria

- Resguardar a los estudiantes involucrados.
- Informar inmediatamente a Dirección.
- Contactar a los apoderados.
- Denunciar de forma obligatoria a Carabineros o Fiscalía.
- Activar protocolo de Responsabilidad Penal Adolescente.

Medidas disciplinarias

- Falta gravísima.
- Cancelación de matrícula o expulsión, respetando el debido proceso.

Marco legal

Ley N° 20.000 – Ley N° 20.084.

La denuncia es obligatoria.

CASO 4: REITERACIÓN DE CONDUCTAS

Descripción

Reincidencia en consumo o porte.

Actuación

- Reevaluación integral del caso.
- Solicitud de informes externos.
- Exigencia de compromiso terapéutico.

Medidas

- Condicionalidad estricta.
- Evaluación de permanencia en el establecimiento.

5. RESPONSABILIDADES

Principal

- Garantizar el debido proceso.
- Realizar las denuncias obligatorias.

Encargado/a de Convivencia Escolar

- Activar el protocolo.
- Registrar y realizar seguimiento.

Docentes

- Informar oportunamente las situaciones detectadas.
- No aplicar sanciones directas.

Familia

- Asistir a citaciones.
- Garantizar apoyos externos cuando se requiera.

6. CUADRO RESUMEN: PLAZOS Y RESPONSABLES

Situación	Responsable	Acción	Plazo
Detección	Docente / Inspectoría	Informar a Dirección	Inmediato
Activación del protocolo	Dirección / Convivencia	Contacto con apoderado	≤ 24 hrs
Registro	Convivencia Escolar	Registro formal	≤ 48 hrs
Medidas formativas	Orientación	Plan de apoyo	Durante el semestre
Denuncia (si aplica)	Dirección	Fiscalía / Carabineros	Inmediato